



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 214

Suplemento.- Miércoles, 9 de noviembre de 2022

Página 53

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución del expediente AT-E-17547 en calle Los Naranjos, Manilva .....	54
Resolución del expediente AT-17792 en Sector AU-6 “Arroyo Calero”, Ojén .....	57

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EMPLEO Y FORMACIÓN

Ampliación del plazo de solicitud de convocatoria de subvenciones del Programa Primera Oportunidad 2022 .....	60
---	----

RECURSOS HUMANOS

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de la Corporación número 7/2022 ..	62
---	----

MAYORES TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convocatoria del Premio Provincial de Diputación por la Participación Social, anualidad 2022 .....	65
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal .....	69
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica .....	74
---	----

Aprobación inicial presupuesto general, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario, ejercicio 2022 .....	75
---	----

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal .....	76
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE BENAJOJÁN

Aprobación de la modificación de la oferta de empleo público .....	78
--	----

#### AYUNTAMIENTO DE CASARES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2022-22 S. P. ....	79
---	----

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Adjudicación con carácter definitivo del puesto de libre designación de Servicio de Fiscalización .....	80
---	----

Convocatoria de becas para escuela infantil de Mijas-Pueblo, curso 2021/2022 .....	81
--	----



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE ANDALUCÍA** **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS** DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17547.*

*Referencia: SE/DE/MGG.*

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-17547, resultan los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. Con fecha 12 de julio de 2021, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es proyecto de ejecución soterramiento de LAMT entre S37603 y A832965, entre el A840070 y el CD 6019 "MARBESO\_1" a reformar y cambio de conductor entre el CD 6047 "PEDRAZA.BEACH" y el S37603, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Con fecha 23 de febrero de 2022, la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en

materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación

## Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-17547, con las siguientes características:

*Finalidad:* Proyecto de ejecución soterramiento de LAMT entre S37603 y A832965, entre el A840070 y el CD 6019 “MARBESO\_1” a reformar y cambio de conductor entre el CD 6047 “PEDRAZA.BEACH” y el S37603, para distribución de energía eléctrica.

*Situación:* Calle Los Naranjos.

*Características*

- Se desmantelará 155 metros de conductor aéreo LA110 entre los apoyos A832963, A832964 y A832965 incluidos para desmantelar. Además, se desmantelará 145 m de conductor subterráneo 3 x 1 x 150 Al entre el CD 6047 y el A832963 y por último 9 m del conductor aéreo LA110 entre el A832966 y el A840070 siendo este último apoyo también desmantelado.
- Se realizará el tendido de 162 m de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3 x 1 x 240 Al mm<sup>2</sup> sobre canalización existente entre el CD 6047 y la arqueta número 4 y se seguirá 137 metros de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3 x 1 x 240 Al mm<sup>2</sup> en nueva canalización de 2 tubos de PE de 200 mm de diámetro hasta la arqueta A2 número 5 empalmado con la red existente (L1).
- Se ejecutará 9 metros de nueva LSMT de 20 kV con canalización de dos tubos de PE de 200 mm de diámetro y conductor RH5Z1 18/30 kV 3 x 1 x 240 Al mm<sup>2</sup> entre el CD 6019 y la arqueta A2 número 2 (L2) empalmado en la red existente.
- Reforma del CD 6019 que consiste en la desinstalación y sustitución de la aparamenta convencional de corte al aire 2L+P existente por un conjunto modular aislado SF6 3L+P.

*Término municipal afectado:* Manilva.

*Referencia:* AT-E-17547.

## Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de septiembre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

**4243/2022**

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA**

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-17792.*

*Referencia: SE/DE/MEF.*

Vista la documentación obrante en el expediente AT-17792, resultan los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. Con fecha 11 de julio de 2022, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Málaga, solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Martín Palo Alto, Sociedad Limitada, como titular del expediente, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de una línea subterránea de media tensión en el Sector AU-6 “Arroyo Calero”, en Ojén.

Segundo. Al expediente le es de aplicación la disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA 17-12-21), en lo referente a la eliminación del trámite de información pública del procedimiento de autorización de determinadas instalaciones que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución, de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en

materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Quinto. La disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía establece que: “No se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental”.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

## Resuelve

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-17792, con las siguientes características:

*Titular:* Martín Palo Alto, Sociedad Limitada.

*Domicilio:* Hotel Puente Romano, local 27, Marbella.

*Finalidad:* Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

### *Características*

- 1732 (865+867) metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección, desde una arqueta situada en las proximidades de la estación de bombeo hasta el punto de empalmes 1.
- 711 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección, desde el punto de empalmes 1 hasta una arqueta próxima al CD 11762 existente.
- 3083 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección, desde el punto de empalmes 1 hasta el punto de emplame 2.

*Situación:* Sector AU-6 “Arroyo Calero”.

*Término municipal afectado:* Ojén.

*Referencia:* AT-17792.

## Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.



2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que se presente la documentación que acredite la finalización de las obras del expediente de la línea que alimenta al centro de seccionamiento y entrega de la estación de bombeo intermedia (AT-17433).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 28 de octubre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

**4297/2022**



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO Y FORMACIÓN**

*EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, PUNTO III.1, ASUNTOS URGENTES REFERENTE A: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2022.*

*BDNS (identif.): 651564.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651564>).

Por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 20 de abril de 2022, punto 1.2.1 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2022 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en *BOPMA* número 78, de 26 de abril de 2022, desarrolladas a través de dos convocatorias, una dirigida a la contratación de titulados universitarios o titulados en Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo; aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno de fechas 20 de julio de 2022 en el punto 1.2.6. y 1.2.7 y publicadas el 7 de octubre de 2022, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número número 193.

Tal y como se señala en el artículo 5, de ambas convocatorias, el plazo de solicitud de subvención permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre de 2022, aún cuando no se hubiera agotado aquel, finalizando el plazo de ejecución, según el artículo 2 de las bases a los dieciocho meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvención y el de justificación, de las subvenciones concedidas, de tres meses desde la finalización de cada contrato, con arreglo al artículo 30.2 de la Ley General de Subvención, tal y como se recoge en el artículo 7 de las bases.

Dado que los convenios de colaboración entre la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga para que actúe como entidad colaboradora en la difusión, gestión, ejecución y justificación de las subvenciones destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2022 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios y de formación profesional, se aprobaron, en fecha 29 de septiembre de 2022, por Decreto 2022/6446 y Decreto 2022/6447, respectivamente, publicándose los extractos de las convocatorias en *BOPMA* el 7 de octubre de 2022 iniciándose el plazo de solicitud al día siguiente y hasta el 15 de noviembre de 2022. Dadas las dificultades que pudieran tener los potenciales solicitantes de subvención para la formulación de las solicitudes de forma adecuada y considerando insuficiente el plazo hasta 15 noviembre, para la gestión de presentación de solicitudes por parte de empresas, autónomos y profesionales, se entiende que concurren circunstancias suficientes para ampliar el plazo de solicitud, siendo de interés general su ampliación y dada la disponibilidad presupuestaria existente casi en su totalidad en estos momentos, y al objeto





de no causar perjuicio alguno tanto a la hacienda provincial por inejecución de programas de fomento de empleo, como a los posibles beneficiarios para que con la ampliación del plazo de solicitud de subvención en el marco del presente programa, se les dé mayor oportunidad y apoyo para que procedan a la contratación en prácticas de jóvenes universitarios procedentes de la UMA o UNED Málaga o de Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, para su inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ROF, y visto el punto 3.1 del Decreto número 2022/1368, de 22 de marzo de 2022, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, previo dictamen de la comisión informativa, pero que en este caso dada la urgencia de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a dar cuenta posteriormente, dadas las dificultades que pudieran tener los potenciales solicitantes de subvención para la formulación de las solicitudes de forma adecuada, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Ampliar el plazo de solicitud de las subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2022 de universitarios y Formación Profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño hasta agotar el presupuesto o en todo caso hasta el 2 de diciembre 2022.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Málaga, 26 de octubre de 2022.

La Diputada Delegada de Empleo y Formación, María Esperanza González Pazos.

**4316/2022**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA****RECURSOS HUMANOS**

## ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**Edicto**

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 192, de 6 de octubre, edicto número 3882/2022, referente al acuerdo del Pleno corporativo adoptado en su sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2022, punto 7.3 de su orden del día, relativo a la modificación número 7/2022 de la plantilla de personal de la Corporación y, no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido, se considera que dicha modificación, conforme se detalla, ha quedado definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 126.3 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

1. EN LA PLANTILLA (RELACIÓN DE PLAZAS) DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1.1. *Proceder al incremento en la dotación de plazas existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:*

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓD. PLAZA	N.º ESP. PLAZA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CÓDIGO U.A. (MT4)	DENOMINACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA
OFICIAL/A COCINA	F0067	22	C2	EAE	SE	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)
OFICIAL/A COCINA	F0067	23	C2	EAE	SE	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	78	C2	EAE	TA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	79	C2	EAE	TA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)
TERAPEUTA OCUPACIONAL	F0144	4	A2	EAE	TM	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)

1.2. *Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas por modificación del ámbito funcional del puesto al cual están vinculadas, según se indica a continuación:*

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓD. PLAZA	N.º E. PLAZA	CÓDIGO U. O. (MT4) (ORIGEN)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (ORIGEN)	CÓDIGO U.O. (MT4) (DESTINO)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (DESTINO)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
ATS/DUE	F0153	5	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00591-S069-3
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	5	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-11



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓD. PLAZA	N.º E. PLAZA	CÓDIGO U. O. (MT4) (ORIGEN)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (ORIGEN)	CÓDIGO U.O. (MT4) (DESTINO)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (DESTINO)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	13	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-9
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	14	S030	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-12
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	26	S030	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-13
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	33	S030	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-18
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	38	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-10
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	45	S006	SECRETARÍA GENERAL	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00207-S069-2
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	57	S030	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-17
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	62	S030	CENTRO VIRGEN DE LA ESPERANZA	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00593-S069-16
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	7	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00598-S069-3
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	14	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00596-S069-4
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	21	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00596-S069-5
OFICIAL/A COCINA	F0067	11	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	F00592-S069-2

2. EN LA PLANTILLA (RELACIÓN DE PLAZAS) DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

2.1. *Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas por modificación del ámbito funcional de los puestos a los cuales están vinculadas, según se indica a continuación:*



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓD. PLAZA	N.º E. PLAZA	CÓDIGO U. O. (MT4) (ORIGEN)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (ORIGEN)	CÓDIGO U. O. (MT4) (DESTINO)	UNIDAD ADMINISTRATIVA (DESTINO)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L0008	10	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	L00059-S069-2
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L0008	6	S067	RESIDENCIA DE MAYORES LA VEGA (ANTEQUERA)	S069	RESIDENCIA DE MAYORES SAN CARLOS (ARCHIDONA)	L00097-S069-3

Málaga, 3 de noviembre de 2022.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

4325/2022

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE 26 DE OCTUBRE DE 2022, PUNTO III.2., DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO PROVINCIAL DIPUTACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ANUALIDAD 2022.*

*BDNS (identif): 657051.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657051>).

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente comisión informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, la Junta de Gobierno por unanimidad de los siete diputados asistentes de los once miembros que de derecho la componen, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La unidad administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la comisión informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Por el Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 21 de octubre de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a:

“Aprobación de la convocatoria del Premio Provincial ‘Diputación por la Participación Social’ correspondiente al año 2022”, que copiada textualmente dice:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 12 de abril de 2022, en su punto número 4.4.4., por el que se aprueban las bases reguladoras y anexos para la concesión del Premio Provincial “Diputación por la Participación Social”, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 4 de mayo de 2022, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 2022, al punto III.I Asunto urgente y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 13 de octubre de 2022, y vistas las competencias y funciones en materia de participación social que vienen siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión del Premio Provincial “Diputación por la Participación Social” para el año 2022, para reconocer la excelencia y premiar las mejores iniciativas, acciones y proyectos llevados a cabo a favor de la participación social.

La convocatoria de este tipo de ayuda viene recogida en el nuevo texto refundido vigente del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2022, aprobada su última actualización por Pleno de 20 de julio de 2022 (publicado en *BOP Málaga*, de fecha 1 de agosto de 2022), en los puntos 7.1, 7.2 y 7.9, y que recoge en el apartado A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva, apartado 14) Delegación de Mayores, Tercer Sector

y Cooperación Internacional y en concreto la línea A.4, Premio Provincial “Diputación por la Participación Social”, contando con financiación adecuada, prevista en el presupuesto general de esta Diputación para el ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria 4401/2313/48101 (premios).

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, modificada por Pleno de 21 de enero de 2015 (*BOP Málaga*, de fecha 26 de enero de 2015) y por Pleno de 22 de septiembre de 2021 (*BOP Málaga*, de fecha 16 de diciembre de 2021); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Málaga, efectuadas las correcciones indicadas en el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2022 y 18 de octubre de 2022 y vista las competencias que se atribuyen a la Junta de Gobierno por Decreto número 2022/1368, de fecha 22 de marzo de 2022, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, prescindiendo del dictamen previo de la Comisión Informativa debido a la complejidad de tramitación de la convocatoria y posterior resolución de la concesión del premio, se propone la adopción de los siguientes

## Acuerdos

Primero. Aprobar la convocatoria del Premio Provincial “Diputación por la Participación Social” correspondiente al año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases aprobadas en el acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 12 de abril de 2022, al punto número 4.4.4, modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 2022, al punto III.I Asunto urgente, dirigidas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincia de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, que hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto de esta convocatoria, y sean propuestas de acuerdo con lo establecido en sus bases reguladoras.

Segundo. El objeto de la presente convocatoria es reconocer la excelencia y premiar las mejores iniciativas, acciones y proyectos llevados a cabo por asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincia de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes, que hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la participación social.

Tercero. Hacer constar que a los efectos de lo previsto en el artículo 1 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, solo podrán ser objeto de reconocimiento aquellas acciones y proyectos llevados a cabo a favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

- a) Personas con discapacidad.
- b) Infancia y adolescencia.
- c) Personas mayores.
- d) Voluntariado.
- e) Minorías étnicas y personas en riesgo o situación de exclusión social.
- f) Personas LGTBI.
- g) Buenas prácticas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible y Agenda 2030.

Cuarto. La presentación de la candidatura, con la documentación prevista en el artículo 4, se efectuará por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>.
- b) En el Registro Electrónico Común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por e-mail a [participacionciudadana@malaga.es](mailto:participacionciudadana@malaga.es).

Quinto. Acordar que el plazo de presentación de candidaturas será de diez días hábiles y se iniciará al día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por e-mail a [participacionciudadana@malaga.es](mailto:participacionciudadana@malaga.es).

Sexto. El premio consistirá en una dotación, en metálico, de diez mil euros (10.000,00 euros), que se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 4401/2313/48101 (premios) de los vigentes presupuestos generales de la Diputación Provincial de Málaga, y en un distintivo del mismo.

Séptimo. Indicar que el órgano instructor de la convocatoria es el Diputado responsable de la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por Decreto del Diputado Delegado y notificarse en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOP*; la cual pondrá fin a la vía administrativa. La resolución se notificará al premiado telemáticamente y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>).

Octavo. Las bases reguladoras para la concesión de este premio recogen:

- Los requisitos para presentar candidaturas y su formalización, documentos e informaciones que deben acompañarse a la candidatura (artículos 3 y 4).
- La valoración de candidaturas la hará un jurado constituido en panel de expertos (artículo 7).

Noveno. Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* por conducto de la BDN.

Décimo. Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar la presente convocatoria, una vez aprobada, para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y exponerlas en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual,





contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 26 de octubre de 2022.

El Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, Francisco José Martín Moreno.

**4326/2022**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ANTEQUERA

#### *Recursos Humanos*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 194, de 10 de octubre de 2022, edicto número 3895/2022, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia, el acuerdo inicial de modificación de la plantilla del personal de este excelentísimo Ayuntamiento, se considera elevado a definitivo, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobada la plantilla según se detalla a continuación:

#### **Plantilla de personal excelentísimo Ayuntamiento de Antequera actualizada a fecha 14 de julio de 2022**

##### *a) Funcionarios de carrera*

DENOMINACIÓN PLAZA	N.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
<i>HABILITACIÓN NACIONAL</i>					
SECRETARIO	1	A1	HAB. NAL.	SECRETARÍA	SUPER.
INTERVENTOR	1	A1	HAB. NAL.	INT. TESORERÍA	SUPER.
TESORERO	1	A1	HAB. NAL.	INT. TESORERÍA	SUPER.
<i>ADMINISTRACIÓN GENERAL</i>					
TÉC. ADM. GRAL.	5	A1	AD. GRAL.	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	14	C1	AD. GRAL.	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE-CONSERV.	1	AP	AD. GRAL.	SUBALTERNA	
<i>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>					
ARQUITECTO	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
COORDIN. BIBLIOTECA	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITEC. TCO.	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOT.	2	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
OFIC. P. LOCAL	1	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL



DENOMINACIÓN PLAZA	N.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
POLICÍA LOCAL	54	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	
CAPAT. INST. ELÉCT.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
SEPULTURERO	1	AP	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
<i>VACANTES</i>					
TÉC. ADM. GRAL.	3	A1	AD. GRAL.	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO MEDIO	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	14	C1	AD. GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	4	AP	AD. GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ING. TÉCNICO	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOTEC.	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
CAPATAZ	1	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD. ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL. LOCAL	7	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
POLICÍA LOCAL	3	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.
OFICIAL SERV. MPLES.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	2	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OFIC. JARDINERO	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OFIC. MANTEN. SERVIC.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
JARDINERO	2	AP	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	2	AP	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.

## b) Personal laboral fijo

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
EDUCADOR	1	A2



DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	2	A2/C1
CAPATAZ OBRAS	1	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO.	13	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	4	C2
CONSERJE	1	AP
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	1	AP
PEÓN	1	AP
<i>VACANTES</i>		
BIÓLOGO	1	A1
DIRECTOR MUSEO Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	A1
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	5	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
COORD. GRAL. ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	1	A2
FISIOTERAPEUTA	1	A2
PROFESOR E. G. B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM. Y DES.	1	A2
TÉCNICO TURISMO	1	A2



DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
TITULADO GRADO MEDIO-P. MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	3	A2/C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
CAPATAZ OBRAS	3	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	11	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	5	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR GUÍA TURISMO	2	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	3	C2/AP
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	3	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	4	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	2	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	1	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
CONSERJE	7	AP
CONSERJES-CONSERVADORES	1	AP
GUARDA	1	AP
GUARDA-CONSERVADOR	1	AP
GUARDA CONSERV. INSTAL.	7	AP
JARDINERO	4	AP
ORDENANZA DE ANEJOS	1	AP
PEÓN	3	AP
PEÓN SEPULTURERO	3	AP

c) Personal laboral temporal

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2



d) *Personal eventual*

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1

Antequera, 3 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

**4321/2022**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARRIATE

### Anuncio de aprobación provisional

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arriate.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arriate, a 28 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Anet Rueda.

4277/2022





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARRIATE

### Anuncio

*ACUERDO DEL PLENO, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIATE POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión (ordinaria/extraordinaria) de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arriate.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arriate, a 28 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Anet Rueda.

4280/2022

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARRIATE

### Anuncio de aprobación de la modificación de plantilla de personal del Ayuntamiento de Arriate

Aprobada en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 27 de octubre del corriente, la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Arriate, se expone al público el expediente mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por plazo de quince días a efectos de la presentación de reclamaciones o alegaciones al mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, sirviendo como anuncio de aprobación definitiva de la plantilla el que lo sea para la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2022, aprobado inicialmente en la misma sesión plenaria.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades, causas y plazos señalados en las normas de dicha jurisdicción.

#### PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARRIATE (MÁLAGA)

ANEXO DE PERSONAL

(Artículo 168.1 C) RDL 2/2004 y 18.1.C) RD 500/90)

##### A) Miembros de la Corporación

TIPO	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS	SITUACIÓN
DEDICACIÓN PARCIAL	ALCALDÍA	1	OCUPADA
DEDICACIÓN PARCIAL	CONCEJALÍAS	3	OCUPADA
<b>TOTAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>4</b>	

##### B) Funcionarios

ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	N.º PUESTOS	SITUACIÓN
HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	26	1	OCUPADA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO	C1	20	3	OCUPADA
	ADMINISTRATIVO	C1	20	2	VACANTE
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	C2	18	2	ESTABILIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	A2	20	1	OCUPADA
	TÉCNICO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE RRHH	A2	26	1	OCUPADA
	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	26	1	OCUPADA
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN	A2	16	1	ESTABILIZACIÓN
	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	C1	17	1	OCUPADA
	POLICÍA LOCAL	C1	16	4	OCUPADA

ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	N.º PUESTOS	SITUACIÓN
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1	14	3	ESTABILIZACIÓN
	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C1	12	1	ESTABILIZACIÓN
	OFICIAL FONTANERO	C2	16	1	VACANTE
	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	16	1	VACANTE
	OFICIAL JARDINERO	C2	16	2	ESTABILIZACIÓN
	OFICIAL FONTANERO	C2	16	1	ESTABILIZACIÓN
	OFICIAL CEMENTERIO	C2	16	2	ESTABILIZACIÓN
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>				<b>28</b>	

### C) Personal laboral

ESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	N.º PUESTOS	SITUACIÓN
FIJOS	OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS	C2	18	1	OCUPADA
	ENCARGADO DE OBRAS	C2	18	1	OCUPADA
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	14	1	OCUPADA
	OFICIAL FONTANERO	C2	16	1	VACANTE
	CONDUCTOR BARREDORA	C2	14	1	OCUPADA
	CONDUCTOR BARREDORA	C2	14	1	ESTABILIZACIÓN
	MONITORES DEPORTIVOS	C2	12	2	ESTABILIZACIÓN
	LIMPIADORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	E	12	3	OCUPADA
	LIMPIADORES/AS VÍAS PÚBLICAS	E	12	1	OCUPADA
	LIMPIADORAS EDIFICIOS MUNICIPALES	E	12	6	ESTABILIZACIÓN
	LIMPIADORES/AS VÍAS PÚBLICAS	E	12	2	ESTABILIZACIÓN
				<b>20</b>	
INDEFINIDOS NO FIJOS		I	-	0	OCUPADA
				<b>0</b>	
TEMPORALES	SOCORRISTAS	III	-	2	BOLSA
				<b>2</b>	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>				<b>22</b>	

### D) Personal eventual de confianza

CLASE	DENOMINACIÓN	N.º PUESTOS
		0
		0
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA</b>		<b>0</b>

En Arriate, a 28 de octubre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Anet Rueda.

4285/2022

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAOJÁN

### Anuncio

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de octubre de 2022, se aprobó la modificación de la oferta de empleo público, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 103, de fecha 31 de mayo de 2022, en el sentido de que donde dice:

### Personal laboral

PUESTO	GRUPO	VACANTES	PROCEDIMIENTO
ENCARGADO DE OBRAS	C-2	1	ESTABILIZACIÓN

*Debe decir:*

PUESTO	GRUPO	VACANTES	PROCEDIMIENTO
ENCARGADO DE OBRAS	E	1	ESTABILIZACIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer o ejercitar cualquier otro recurso que consideren procedente.

Benaoján, 31 de octubre de 2022.

La Alcaldesa, firmado: Isabel Soraya García Mesa.

4289/2022



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CASARES

#### Edicto

En la Intervención municipal de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y que se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares en <https://casares.sedelectronica.es>, el expediente número 2022-22 S. P. de modificación modalidad suplemento de crédito del presupuesto de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022.

En el mismo plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Casares.

Si transcurrido el plazo de exposición no se presenta reclamación alguna, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Casares, 26 de octubre de 2022.

El Alcalde, firmado: José Carrasco Martínez.

4229/2022

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MIJAS

*RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADO "SERVICIO (SV) DE FISCALIZACIÓN".*

Primero. Mediante resolución de 19 de agosto del presente (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 168, de fecha 1 de septiembre de 2022, y *BOE* número 222, de fecha 15 de septiembre de 2022) se aprueban la convocatoria y bases generales que han de regir el concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Servicio (SV) de Fiscalización (código de RPT número 0716), cuya forma de provisión prevista en la RPT es la libre designación.

Segundo. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprueba mediante resolución (D2022009009), en fecha 13 de octubre de 2022, la lista provisional de admitidos/s y excluidos/as, así como la lista definitiva (D2022009589), en fecha 28 de octubre de 2022.

Tercero. En fecha 28 de octubre de 2022, en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se emite informe de Intervención, en el cual se analiza la idoneidad de los aspirantes al puesto objeto de la convocatoria en el que en base a los fundamentos que en el mismo se indican se considera la persona más apta de entre todas las solicitudes admitidas a don Antonio Bueno Sevilla.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que a esta Concejala Delegada atribuyen los artículos 124 y 127.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los acuerdos de delegación de competencias de Alcaldía y Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2019;

### **Resuelvo**

Primero. Adjudicar con carácter definitivo el puesto de trabajo de Servicio (SV) de Fiscalización (código RPT número 0716) al funcionario don Antonio Bueno Sevilla.

Segundo. Establecer la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* del presente nombramiento.

Tercero. Inscribir la presente resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y comunicar esta resolución a los departamentos de Alcaldía, Intervención, Informática y Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto. Publicar anuncio de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con indicación de los recursos que procedan.

En Mijas, a 31 de octubre de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

**4294/2022**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

### **Convocatoria becas escuela infantil Mijas-Pueblo curso 2021/2022 Acuerdo Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2022**

*EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ESCUELA INFANTIL M. MIJAS-PUEBLO, CURSO ESCOLAR 2021-2022.*

*BDNS (identif.): 656022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656022>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### *Primero. Beneficiarios*

“Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobadas en sesión plenaria, de fecha 31 de marzo de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 22 de abril de 2016”.

#### *Segundo. Objeto*

“El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, dirigidas a subvencionar total o parcialmente al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, en las edades comprendidas entre 1 y 2 años; con el fin de facilitar la escolarización temprana y conciliar la vida familiar y laboral”.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

“La presente convocatoria dentro del marco de actuación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en el Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el 31 de marzo de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincial de Málaga*, de fecha 22 de abril de 2016. Tras la fase de exposición pública de treinta días hábiles sin haberse producido reclamaciones o sugerencias, se considera aprobada definitivamente. Publicándose extracto de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 117, de fecha 21 de junio de 2016”.

#### *Cuarto. Cuantía*

“El importe total de la convocatoria será de 40.000 euros. Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán los estipulados en los artículos 6 y 9 de la ordenanza reguladora”.





Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

“El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*”.

Sexto. *Otros datos*

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mijas, 27 de octubre de 2022.

La Concejala Delegada de Escuelas Infantiles, firmado: Verónica Ensberg Frigerio.

**4319/2022**